



CÓMO OBTENER UNA TUTELA O UNA CURATELA

Cuando un individuo ya no puede tomar decisiones importantes por sí mismo debido a factores como la edad o una enfermedad, podría usarse una tutela o una curatela como último recurso para que una persona de confianza tome decisiones en su nombre y proteja sus recursos financieros y sus bienes. Los tutores y los curadores son responsables de hacer los arreglos necesarios para el cuidado, la tutela y el apoyo del individuo.

¿Qué son las tutelas y las curatelas?

Un tribunal nombra a una persona para que tome las decisiones personales en nombre de un individuo, a menudo un adulto mayor, que no tiene capacidad para tomar sus propias decisiones importantes. Un tutor por lo general toma decisiones relacionadas con la salud y el bienestar físico de la persona mayor. Un curador por lo general toma decisiones relacionadas con la situación financiera de la persona mayor. Debido a que el individuo se convierte en “pupilo” de su tutor o curador y pierde muchos de los derechos que le otorga la ley, la tutela o curatela debe usarse como último recurso, solo cuando no es posible obtener un poder notarial. Solo se puede nombrar a un tutor o curador luego de que el tribunal determine que el individuo está incapacitado, basado en pruebas. Cualquier persona que cumpla los requisitos (lo que incluye una verificación de antecedentes penales) puede ser nombrada como tutor o curador. Las tutelas pueden ser costosas y requerir mucho trabajo, debido a que implican un proceso judicial. Además, los posibles curadores deben obtener una fianza costosa.

¿Cómo se establece una tutela o una curatela?

Una persona interesada en el bienestar del individuo debe presentar una petición ante un tribunal superior, en la división de juicios testamentarios, para solicitar que se nombre a un tutor o curador. Una vez que la división de juicios testamentarios revise la petición y la acepte, se programa una audiencia. El tribunal entonces nombra a un abogado para representar al individuo y defender sus deseos expresos durante todo el proceso judicial. Antes de la audiencia, el tribunal podría nombrar a un revisor (por lo general un trabajador social) o a un examinador (a menudo un médico) para que visite al individuo y evalúe su estado mental y emocional, y su capacidad para tomar decisiones. Se realiza una audiencia judicial, durante la cual el juez decidirá en función de los hechos si nombrará a un tutor o curador, y cuál será el alcance de su autoridad. El juez puede nombrar a un abogado independiente para que sea el tutor o curador. El adulto mayor debe estar presente durante la audiencia, a menos que el juez lo exima. La persona que presentó la petición y el revisor o examinador que el tribunal haya nombrado también deben comparecer en la audiencia. El adulto mayor tiene derecho a impugnar la petición y presentar pruebas respecto a su situación si no desea que se establezca la tutela.



¿Cuál es el papel de un tutor o curador?

El tutor o curador debe mantenerse personalmente en contacto con su pupilo para estar al tanto de su capacidad, limitaciones, necesidades, situación financiera y estado de salud física y mental. Debe visitar al pupilo personalmente por lo menos una vez cada 30 días y presentar informes al tribunal cada seis meses sobre el estado del pupilo. El tutor o curador necesita presentar un plan de tutela al tribunal testamentario dentro de los 90 días a partir de su nombramiento. Se puede dar derecho a los tutores o curadores para realizar contratos en nombre del pupilo, administrar bienes, dar consentimiento informado para tratamientos médicos y otros derechos importantes para tomar decisiones en nombre del pupilo. Solo personas de confianza que velan por los intereses del pupilo y carecen de antecedentes penales deben ser nombradas como tutor o curador.

¿Se puede dar fin a una tutela o a una curatela?

Si un tutor o curador no está cumpliendo sus obligaciones, se puede presentar una queja ante el "Guardianship Assistance Program." El pupilo o una persona interesada en su bienestar puede intentar dar fin a una tutela o a una curatela al presentar una petición de destitución en el tribunal testamentario. Se realizará una audiencia para decidir si todavía se necesita una tutela o una curatela, y de ser así, si debería nombrarse a otro tutor o curador. La tutela o curatela termina cuando fallece el pupilo.

Si alguien cercano a usted tiene 60 años o más y le gustaría saber más sobre las tutelas, llame a la Asesoría Legal para Adultos Mayores al (202) 434-2120 para obtener ayuda. La Asesoría Legal para Adultos Mayores ofrece servicios de asesoramiento legal gratuitos a personas de bajos ingresos.

Este volante solo cumple fines informativos y no está destinado a servir como un sustituto del asesoramiento legal.